

0G0009648

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 18/07 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2007.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

D. Luís Navarro Murria,
Ayuntamiento de Azúebar.

Dña. Herminia Palomar Pérez,
Ayuntamiento de Bejís.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y
Dtor. General de Calidad Ambiental de
la Generalitat Valenciana.

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Chilches.

D. Salvador Costa Escrivá,
Ayuntamiento de Gilet.

D. Joaquin Martínez Font
Ayuntamiento de La Llosa.

ALCALDES/REPRESENTANTES
DE MUNICIPIOS.

D. Filiberto Prats Asensi,
Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

D. Rafael Gil Palomar,
Ayuntamiento de Navajas.

D. Antonio Hernández Villalba,
Ayuntamiento de Petrés.

D. Ramón Vilar Font,
Ayuntamiento de Alfonteguilla.

D. José Sevilla Los Santos,
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Juan Arnal Font,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Emilio Máñez Domínguez,
Ayuntamiento de Quartell.

D. Francisco Salt Mocholi,
Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Miguel Gámiz Gámiz,
Ayuntamiento de Sacañet.

D. Angelino Torres Latorre,
Ayuntamiento de Almedíjar.

D. Gloria Calero Albal,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. José Broch Garcerá,
Ayuntamiento de Alquerías del niño
perdido.

D. Vicente Hervás García,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Bernardo Miravet Bou,
Ayuntamiento de Soneja.

D. Antonio Bada Bover,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. José Ángel Solsona,
Ayuntamiento de El Toro.

D. Agustín Melchor poyo,
Ayuntamiento de Torres Torres.

Dña. Olimpia de Fátima
Aznar Bonifás,
Ayuntamiento de la Vall
D'Uxó

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTOR:

D. M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

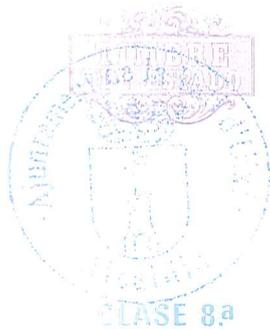
D. Manuel Pesudo Esteve.

D. Josep Guaita Agut.

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil siete, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Propuesta de planificación de la campaña de concienciación social del Área de Gestión 2 (Plan Zonal III y VIII), presentada por Reciclados Palencia Belcaire, S.L.
3. Solicitud del Ayuntamiento de Torres Torres en relación a la realización analíticas y a la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.
4. Solicitud del Ayuntamiento de Torres Torres en relación a la solicitud de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Valencia.
5. Solicitud de la UTE CONSORCIO 2 de autorización para tratamiento de otro tipo de residuos no peligrosos (Códigos LER del Grupo 15).



OG0009649

6. Propuesta de modificación de la ordenanza de gestión de residuos de la construcción, demolición y voluminosos.
7. Solicitud proyecto de expropiación por tasación conjunta para la ejecución del proyecto de gestión del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2) (Vall d'Uixó).
8. Actualización votos ponderados.
9. Dación de cuenta.
10. Despacho extraordinario.
11. Turno abierto de palabras.

Abierto el acto por la Presidencia, por el Secretario se comprueba la existencia de quórum suficiente, al computarse entre los miembros presentes 85 votos ponderados de los 74 que harían falta para la mayoría absoluta, de conformidad con el art. 17 de los Estatutos se procede a entrar en el punto primero que a continuación se indica:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio núm. 17, correspondiente a la celebrada el día 20 de diciembre de 2006.

2. PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOCIAL DEL ÁREA DE GESTIÓN 2 (PLAN ZONAL III Y VIII), PRESENTADA POR RECICLADOS PALENCIA BELCAIRE, S.L.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2005, en sesión extraordinaria y urgente la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación del Proyecto de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2 correspondiente al Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII.

Visto que el proyecto contemplaba de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 18 de enero de 2002 del Sr. Conseller de Medio Ambiente por la que se aprueba el

Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII en el apartado 2.10.2 la campaña de concienciación social.

Visto que en fecha 6 de noviembre de 2006 la empresa adjudicataria presenta propuesta de planificación de la campaña de concienciación social del Area de Gestión 2 (Plan Zonal III y VIII).

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica emitido al respecto en fecha 12 de febrero de 2007.

Debatido este asunto en el que muestra su parecer la representante del Ayuntamiento de Vall d'Uxò se somete a votación acordándose con el voto a favor de la totalidad de los asistentes excepción hecha de Dña. Olimpia de Fátima Aznar que se abstiene se acuerda por mayoría aprobar el plan de trabajo presentado en la mencionada campaña significando que el montante económico de la misma no deberá exceder del presupuestado en el proyecto de gestión autorizada.

3. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES TORRES EN RELACIÓN A LA REALIZACIÓN ANALÍTICAS Y A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Visto que en fecha 29 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento de Torres Torres presenta solicitud en relación a la realización de analíticas periódicas de agua procedentes de los pozos de suministro de aguas potables del municipio y a la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. En este sentido, el Ayuntamiento de Torres Torres requiere la realización de los estudios e informes técnicos oportunos.

Visto que la Comisión Técnica del consorcio emite el informe solicitado en fecha 12 de febrero de 2007.

Visto que la mercantil Reciclados Palancia Belcaire – RPB, concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos, formula su correspondiente informe en fecha 7 de marzo de 2007.

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda trasladar al Ayuntamiento de



OG0009650

Torres Torres los informes emitidos por la Comisión Técnica y por la empresa Recicladados Palancia Belcaire – RPB.”

4. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES TORRES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Visto que en fecha 29 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento de Torres Torres presenta escrito en relación a la solicitud de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Valencia. Solicitando que por parte de la Comisión Técnica se emitan informes de respaldo.

Visto el informe de la Comisión Técnica del consorcio emitido al respecto en fecha 12 de febrero de 2007.

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda trasladar al Ayuntamiento de Torres Torres el informe de la Comisión Técnica, de acuerdo con su solicitud.

5. SOLICITUD DE LA UTE CONSORCIO 2 DE AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE OTRO TIPO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (CÓDIGOS LER DEL GRUPO 15).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) de fecha 10 de abril de 2003 por el que se adjudicó la condición de Agente del Servicio Público en el ámbito de gestión aprobado a la U.T.E. GESTIÓN Y RECICLAJE BELCAIRE, S.L. – HERMANOS VENTURA, S.L.

Visto el escrito de la UTE CONSORCIO 2 que tuvo entrada en el Registro General del Consorcio en fecha 7 de febrero de 2007, con número 228, por el que se solicita autorización para el tratamiento de otro tipo de residuos no peligrosos (códigos LER del Grupo 15).

Visto el informe de la Comisión Técnica del Consorcio, emitido en fecha 13 de febrero de 2007, que literalmente dice:

“La Presidencia del Consorcio solicita de la Comisión Técnica informe sobre el escrito de la UTE Consorcio 2, Agente de Servicio Público de valorización y eliminación de residuos inertes y voluminosos, en el que solicita autorización del Consorcio para gestionar en sus instalaciones residuos de envases, con registro de entrada en fecha 13 de febrero de 2005.

Tras estudiar el contenido de la solicitud, esta Comisión Técnica

INFORMA

Primero.- El Agente de Servicio Público justifica su petición en la disminución de la previsión de flujos de residuos de construcción y demolición derivada de la interpretación de la normativa de residuos que determina la ausencia de competencia municipal sobre los residuos de construcción y demolición (RCD) procedentes de obras mayores.

Segundo.- Esta Comisión Técnica suscribe íntegramente la interpretación de la Dirección General de Calidad Ambiental con relación a la competencia del Consorcio únicamente sobre los RCD considerados urbanos por la normativa vigente, basada en la siguiente argumentación:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos de recogida, valorización y eliminación de residuos urbanos, servicios que podrán prestar a través de agrupaciones, mancomunidades o consorcios.

Cuando se trate de actividades de producción y gestión de residuos y escombros de la construcción que no procedan de “obras menores y de reparación domiciliaria”, al no tratarse de residuos urbanos, se someterán al régimen general para las actividades de producción y gestión de residuos. No cabe, por tanto, entender que el Consorcio ostente competencia alguna en relación con la valorización o eliminación de residuos que, por no proceder de obras menores, no tienen la consideración de urbanos.

Tercero.- La circunstancia que justifica la petición de la UTE Consorcio 2 fue puesta de manifiesto por esta Comisión Técnica en su informe de fecha 19 de enero de 2004, en el que en consecuencia se recomienda al Consorcio la implantación progresiva de las instalaciones objeto del servicio, conforme la demanda por parte de usuarios municipales y particulares lo fuera justificando, para evitar una situación de desequilibrio económico – financiero en la concesión de difícil resolución.



OG0009651

Cuarto.- Respecto a las infraestructuras previstas en el Proyecto de Gestión adjudicado (aceptadas las propuestas de cambio de ubicación de varias de ellas, y el aplazamiento en la puesta en funcionamiento de otras), el Concesionario del Servicio Público, en cuanto a instalaciones de valorización, sólo ha acometido la inversión correspondiente a la adquisición de la planta móvil de RCD, que ha sido utilizada durante los últimos dos años en la restauración con Residuos Inertes Adecuados de la Cantera del Castillo en Sagunt, y finalizada la misma, ha sido trasladada recientemente a Moncofa, en la zona donde se ubicó un antiguo préstamo de tierras, ahora acondicionado por la citada UTE para el relleno con Residuos Inertes Adecuados, sustituyendo así a la instalación inicialmente prevista sin que hasta la fecha se hayan acometido obras e inversiones diferentes a las aquí relacionadas.

Quinto.- Esta Comisión no encuentra inconveniente técnico alguno para que el concesionario, del mismo modo en que gestiona en régimen de libre competencia con la iniciativa privada RCD no urbanos, realice operaciones de gestión de residuos de envases (incluidos en el capítulo 15 del listado europeo de residuos) en las instalaciones del Consorcio, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Las instalaciones que en su caso se construyan o adapten a tal efecto deberá disponer de la correspondiente autorización administrativa ante la Autoridad Ambiental, autorización que ha de contemplar específicamente la nueva tipología de residuos a gestionar.
- Deberá justificarse con carácter previo el beneficio económico para el Consorcio de las nuevas actividades de gestión de residuos ajenas al Proyecto de Gestión Adjudicado, en forma de disminución de los cánones aplicados a los residuos.”

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el informe emitido por la Comisión Técnica en fecha 13 de febrero de 2007.

Segundo.- Autorizar a la U.T.E. CONSORCIO 2 a realizar operaciones de gestión de residuos de envases (incluidos en el capítulo 15 del listado europeo de residuos) en las instalaciones del Consorcio, con los condicionantes señalados en el referido informe.

Todo ello, sin perjuicio de la competencia que corresponda al resto de Administraciones Públicas sobre dicho particular, siendo responsabilidad del concesionario la tramitación y gestión de las licencias y autorizaciones que, en su caso, sean pertinentes.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VOLUMINOSOS.

Visto que en fecha 20 de febrero de 2007 la UTE CONSORCIO 2 presenta solicitud de modificación de la ordenanza de gestión de residuos de la construcción y demolición que incluía el Proyecto de Gestión aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003, en los siguientes términos:

“1.- Se incorpore en el ámbito de aplicación de la ordenanza que los escombros y re3sidos generados en las obras de derribos, de construcción, de excavación y en las obras menores que no necesiten proyecto técnico para su autorización, que se generen en el marco geográfico cuya competencia está asignada al Área de Gestión 2.

2.- Se incorpore en el procedimiento, que la UTE CONSORCIO 2, como único gestor autorizado para llevar a cabo las operaciones de gestión de residuos generados en la construcción y demolición en el ámbito geográfico de las zonas III y VIII del Plan Zonal de la Comunidad Valenciana, se designa, por parte del Consorcio de Residuos de la mencionada Zona, a la empresa adjudicataria del Proyecto de gestión de residuos de la construcción y demolición, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio en fecha diez de abril de 2003.”

Visto el informe de la Comisión Técnica emitido al respecto en fecha 22 de marzo de 2007, que literalmente dice:

“La Presidencia del Consorcio solicita de la Comisión Técnica informe sobre el escrito de la UTE Consorcio 2, Agente de Servicio Público de valorización y eliminación de residuos inertes y voluminosos, en el que solicita la modificación de la ordenanza de gestión de residuos de construcción y demolición y reitera solicitudes anteriores.

Tras estudiar el contenido de la solicitud, esta Comisión Técnica se ratifica en su informe de fecha 13 de febrero de 2007, en cuanto a la competencia del Consorcio



11
0G0009652

sobre gestión de residuos que no tienen la consideración de urbanos, apoyado dicho informe en el escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 31 de octubre de 2006, y en la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Segorbe de fecha 2 de febrero de 2007.

Consecuentemente, considera esta Comisión Técnica que la aprobación de la ordenanza modificada permitiría a la citada UTE ejercer en régimen de monopolio las actuaciones de Valorización y Eliminación de RCD en todo el ámbito territorial del Área de Gestión 2 del Plan Zonal III y VIII, impidiendo la libre competencia entre empresas para la gestión de los RCD no considerados urbanos por la normativa vigente.”

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda trasladar a los Ayuntamientos integrantes del consorcio la propuesta de modificación de la ordenanza de gestión de residuos de la construcción y demolición presentada por la UTE CONSORCIO 2, así como el informe de la Comisión Técnica que consta en el expositivo del presente acuerdo.”

7. SOLICITUD PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) (VALL D'UIXÓ).

Habida cuenta de la documentación recibida por la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., adjudicataria del proyecto de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, relativa al proyecto de expropiación por tasación conjunta para la ejecución del citado proyecto de gestión de residuos urbanos en Vall d'Uixó.

Considerando que la normativa de expropiación forzosa establece como ente expropiante solamente a las Administraciones de base territorial.

Considerando asimismo que la normativa específica del Consorcio no cubre dicha exigencia.

Visto el informe de la Secretaría del Consorcio, así como lo establecido en el artículo 2.1. de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 3.2. de su Reglamento.

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Instar del Ayuntamiento de Vall d'Uixó, que lleve a efecto los trámites precisos para efectuar la expropiación de los terrenos solicitados por la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., aprobando asimismo cuantos instrumentos de planeamiento correspondan para permitir la ejecución del proyecto de gestión de residuos urbanos.

Segundo.- Entender como beneficiario de la expropiación a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., en función de su condición de concesionario de las obras públicas afectas al proyecto de gestión de residuos urbanos aprobado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vall d'Uixó, a la Conselleria de Territorio y Vivienda y a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

8. ACTUALIZACIÓN VOTOS PONDERADOS.

Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Considerando que en la actualidad se está utilizando la ponderación de votos aprobada en la sesión constitutiva del Consorcio celebrada en fecha 20 de mayo de 2002, la cual utilizaba el número de habitantes correspondiente a las cifras de población referidas al 1 de enero de 2001, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

El incremento demográfico experimentado por determinados municipios integrados en el consorcio conlleva la necesidad de actualizar el número de habitantes que se tiene que utilizar para establecer el voto ponderado.

Por lo que en base a todo ello la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda la actualización de los votos ponderados de las entidades consorciadas basándose en las cifras de población

74
0G0009653

referidas al 1 de enero de 2006 según Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-06	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		31
Diputación de Castellón		15
Diputación de Valencia		15
Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers	864	1
Ayuntamiento de Alfara de Algimia	507	1
Ayuntamiento de Alfondeguilla	893	1
Ayuntamiento de Algar de Palancia	523	1
Ayuntamiento de Algimia de Alfara	1.003	2
Ayuntamiento de Algimia de Almonacid	286	1
Ayuntamiento de Almedíjar	272	1
Ayuntamiento de Almenara	5.324	3
Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido	3.866	2
Ayuntamiento de Altura	3.470	2
Ayuntamiento de Artana	1.857	2
Ayuntamiento de Azuébar	342	1
Ayuntamiento de Barracas	192	1
Ayuntamiento de Bejís	421	1
Ayuntamiento de Benafér	167	1
Ayuntamiento de Benavites	636	1
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls	1.977	2
Ayuntamiento de Castellnovo	1.019	2
Ayuntamiento de Caudiel	697	1
Ayuntamiento de Chilches / Xilxes	2.638	2
Ayuntamiento de Chóvar	356	1
Ayuntamiento de Eslida	863	1
Ayuntamiento de Estivella	1.235	2
Ayuntamiento de Faura	3.127	2
Ayuntamiento de Fuente la Reina	44	1
Ayuntamiento de Gaibiel	183	1
Ayuntamiento de Geldo	684	1

Ayuntamiento de Gilet	2.411	2
Ayuntamiento de Higueras	73	1
Ayuntamiento de Jérica	1.589	2
Ayuntamiento de La Llosa	917	1
Ayuntamiento de Matet	121	1
Ayuntamiento de Moncofa	5.278	3
Ayuntamiento de Navajas	646	1
Ayuntamiento de Nules	12.666	4
Ayuntamiento de Pavías	62	1
Ayuntamiento de Petrés	924	1
Ayuntamiento de Pina de Montalgrao	161	1
Ayuntamiento de Quart de les Valls	1.087	2
Ayuntamiento de Quartell	1.417	2
Ayuntamiento de Sacañet	111	1
Ayuntamiento de Sagunto	62.702	8
Ayuntamiento de Segart	140	1
Ayuntamiento de Segorbe	8.730	3
Ayuntamiento de Soneja	1.408	2
Ayuntamiento de Sot de Ferrer	475	1
Ayuntamiento de Teresa	320	1
Ayuntamiento de Torás	255	1
Ayuntamiento de El Toro	288	1
Ayuntamiento de Torres Torres	529	1
Ayuntamiento de Vall de Almonacid	278	1
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó	31.553	6
Ayuntamiento de Villanueva de Viver	72	1
Ayuntamiento de La Vilavella	3.368	2
Ayuntamiento de Viver	1.479	2

9. DACIÓN DE CUENTA.

9.1. Se da cuenta de escrito de UTE Consorcio 2 registro de entrada de 15 de enero de 2007 núm. 221 informando de que ha interpuesto escrito de alegaciones contra la concesión de la licencia solicitada por la empresa Gemersa SA por la que se interesa licencia de apertura municipal para establecer la actividad de vertedero de



13
0G0009654

residuos inertes con emplazamiento en la Cantera Levantina polígono num. 18 parcelas 246, 247, 262 apartado c) 265, 423 y 425 de la localidad de Segorbe.

La Junta queda enterada.

9.2. Se da cuenta de escrito de UTE Consorcio 2 registro de entrada de 7 de febrero de 2007 informando sobre la instalación de la planta móvil de reciclaje perteneciente al Consorcio del Área de Gestión 2 legalizada con el número 166/V/RNP/CV, en el centro de tratamiento de Moncofa de forma provisional, hasta que se obtenga la rentabilidad necesaria con un mayor control de flujos y, poder así instalar la contemplada en el proyecto inicial, según se hace constar en su escrito.

La Junta queda enterada.

9.3 Se da cuenta de decreto del consorcio Área de Gestión 2 núm. 1 de fecha de 28 de febrero de 2007 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII Área de Gestión 2, informada por al Intervención donde consta un resultado presupuestario ajustado de 12.618 €.

La Junta queda enterada.

9.4. Se da cuenta de escritos del Ayuntamiento de Vall d'Uxò referentes a la aprobación del convenio de colaboración entre la UTE formada por las empresas Tecma SA y Lubasa con el expresado ayuntamiento para la determinación de las medidas de compensación por la ubicación de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos del Área de Gestión 2 de las zonas III y VIII de su término municipal y asimismo de los escritos recibidos de la empresa Reciclados Belcaire Palancia SL sobre la determinación de las medidas de compensación y la posibilidad de aumento de canon lo que supone un sobrecoste en las medidas de compensación propuestas que asciende a la cantidad de 196.021 € al año y el informe emitido a este efecto por la Comisión Técnica del Consorcio con fecha 22 de marzo del 2007.

Interviene la Sra Doña Olimpia de Fátima , representante del Ayuntamiento de Vall d'uxó, exponiendo la urgencia de que dicho asunto se resuelva. Contestándole el Sr. Presidente Don Vicente Aparici, que ha sido visto en comisión para que forme su criterio y en próxima sesión se pueda resolver.

La Junta de Gobierno queda enterada.

10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan asuntos dentro de este apartado.

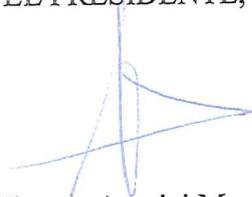
11. TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Por Dña. Olimpia se interesa por la situación en que se encuentra el convenio aprobado por el ayuntamiento de Vall d'Uxò con la UTE concesionaria del servicio informándose por el Sr. Presidente que como antes ha expuesto, ha sido trasladado a la Comisión de Gobierno en el día de hoy el informe emitido por la Comisión técnica al respecto con los datos de lo que representa el sobrecoste propuesto por la empresa adjudicataria y que dicha Comisión técnica ya se ha informado sobre la necesidad de tener preparado un criterio al respecto sobre este asunto con objeto de formular la propuesta en próxima reunión a celebrar para su elevación a la Junta de Gobierno.

Se interesa también el representante de Vall d'Uxò por la autorización ambiental integrada de Algimia informado el Sr. Lamparero de los trámites que se encuentran pendientes y del proceso que se sigue con estas autorizaciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,



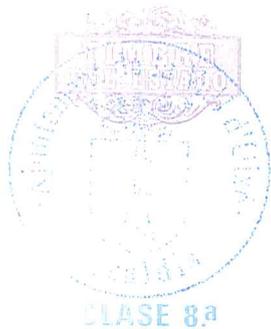
Vicente Aparici Moya

EL SECRETARIO,



Manuel Marín Herrera

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del Decreto 75/1984, de la Generalitat Valenciana, la presente acta, correspondiente a la sesión 18/07, de la Junta de Gobierno del Consorcio para la



OG0009655

Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), celebrada el 29 de marzo de 2007, se extiende en 7 folios de tres céntimos de euro, de Timbre del Estado, Clase 8ª, números OG0009648 a OG0009654 de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente, certifico.

EL PRESIDENTE,

Vicente Aparici Moya

EL SECRETARIO,

Manuel Marín Herrera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 19/07 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE 2007.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Castellón.

D. Salvador Álvarez Carbonell,
Vicepresidente 2º del Consorcio y Diputación de Valencia.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y Dtor. General de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana.

D. Francisco Salt Mocholi,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS.